



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0070-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011083730)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado, Podointegral, SL, relativa al expediente TR-0070-07, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: B-10302875.

Expediente: TR-0070-07.

Asunto: control de obligaciones.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo, le fue concedida a la empresa arriba referenciada una subvención de 7.079,80 € en concepto de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, condicionándose el cobro de la misma al mantenimiento de la contratación subvencionada durante, al menos, tres años desde la fecha de transformación del contrato.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, corresponde a esta Dirección General de Empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa, quedando los beneficiarios de las ayudas obligados, según el artículo 15.2 del mencionado decreto a facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral detallada de permanencia y cambio, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 19/12/2006 hasta el 19/04/2010. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida; la no aportación en plazo de la documentación dará lugar al reintegro total de las cantidades percibidas en concepto de subvención, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos y artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, a 2 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-2121-05. (2011083735)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones, al interesado, Finca Portero Toribio, CB, relativa al expediente EE-2121-05, sobre subvención acogida a la línea de ayudas para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 21 de junio de 2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa, Finca Portero Toribio, CB, de la obligación asumida en el expediente EE-2121-05, de mantener durante un periodo mínimo de dos años, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior al inicio de la contratación subvencionada, así como el contrato objeto de subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que le fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 21 de junio de 2011. La Directora General de Empleo de SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •